

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	N° 005-2024-CS-MDI
----------	-----------------------	---------------------------

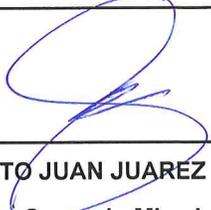
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, El Distrito de ITE, a los 22 días del mes de octubre del año 2024 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 004-2024-CS-MDI, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
		Titular	X		
Presidente	OSCAR FUENTES TELLO	Suplente		Dependencia:	ABASTECIMIENTO
1° Miembro	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			
2° Miembro	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
Visto y verificado en el sistema SEACE y SUNAT, el RUC de cada integrante que conforman el consorcio es conforme y de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO NUEVO ITE	5,948,903.17

5	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: Otorgamiento de la Buena pro, 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplan con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso... 76.2 De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.... 76.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4, y firman el acta dando conformidad de los resultados según la evaluación calificación y admisibilidad, siendo las 10:30 horas del mismo día.</p>	

7			
	OSCAR FUENTES TELLO Presidente	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS Primer Miembro	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	N° 004-2024-CS-MDI
----------	-----------------------	---------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, El Distrito de ITE, a los 17 días del mes de octubre del año 2024 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 004-2024-CS-MDI, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas electronicamente y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	OSCAR FUENTES TELLO	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO
		Suplente			
1° Miembro	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			
2° Miembro	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	20357844461
2	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
3	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	20449255675
4	ENRIQUE DEL CASTILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EDELCA S.R.L.	20449384050
5	ECONYSUR S.R.L.	20454724691
6	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	20494299161
7	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
8	V & C SERVICIOS S.R.L.	20498492224
9	MVR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20507991662
10	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS S.A.C.	20524915686
11	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.	20532343560
12	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	20532547131
13	CONSTRUCTORA LYXMEL E. I. R. L.	20532706387
14	EDIMARZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	20532765804
15	CONSTRUCTORA TACNA M & G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20532994668
16	CORPORACION TIERRA SOL S.A.C	20543492389

17	DELTA SUR S.A.C.	20558017032
18	ERRS E.I.R.L.	20571178428
19	GRUPO M & G CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	20601461529
20	GRUPO SIGMA PERU S.A.C.	20602604030
21	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
22	INGENIERIA Y CONSTRUCCION CESAR LEONE S.A.C.	20605375724
23	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20609412926
24	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609514630

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y fecha establecido en la convocatoria, en el sistema electrónico del SEACE, los siguientes postores de manera electrónica presentaron sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SIGMA	14.10.24	18:10
2	CONSORCIO NUEVO ITE	14.10.24	20:48
3	CONSORCIO LUREN	14.10.24	19:11
4	CONSORCIO EJECUTOR ITE	14.10.24	20:19

6

Con fecha 15 de octubre de 2024, se procede a descargar las ofertas del sistema electrónico de los mencionados postores, para la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases. Por recarga laboral del comité de selección, y subsanación de ofertas, dado que los funcionarios integrantes tienen una recarga en los cargos que son asignados para el cumplimiento de sus funciones el mismo que se determinó que debiera continuar la evaluación, el lunes 17 de octubre de 2024, con fecha 17 de octubre del mismo año se procede a solicitar subsanar las promesas de consorcio anexo 5 de los postores CONSORCIO LUREN Y CONSORCIO EJECUTOR ITE, dándole un plazo de 1 día hábil, los mismos que cumplieron con subsanar la observación y se procedió a evaluar la admisibilidad de cada postor.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO LUREN	Se encuentra en el acta de admisibilidad y calificación de postores
2		
...		

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal."

Artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) de las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y artículo 52 de la mencionada normativa y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".(...)"

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION Y EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación y evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SIGMA	1
2	CONSORCIO NUEVO ITE	1

3	CONSORCIO EJECUTOR ITE	1
---	------------------------	---

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
	N°	Nombre o Razon Social de postor	Precio de su oferta
	1	CONSORCIO SIGMA	5,365,697.11
	2	CONSORCIO NUEVO ITE	5,948,903.17
	3	CONSORCIO EJECUTOR ITE	5,961,885.67
9.2	DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	La evaluacion de las ofertas se detalla en el acta de admisibilidad y calificacion de posotres, que forma parte de la presente acta		

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
	10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SIGMA
		FACTORES		PUNTAJES
		PRECIO		93.00
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00
		INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA		2.00
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		98.00
	10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO NUEVO ITE
		FACTORES		
		PRECIO		83.88
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00
		INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA		2.00
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		88.88
	10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 3		CONSORCIO EJECUTOR ITE
		FACTORES		
		PRECIO		83.70
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00
		INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA		2.00
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		88.70

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	CONSORCIO SIGMA	98.00
	2	CONSORCIO NUEVO ITE	88.88
3	CONSORCIO EJECUTOR ITE	88.70	
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

12	CALIFICACIÓN		
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SIGMA	

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		FACTURACIÓN	NO	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO NUEVO ITE	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		FACTURACIÓN	SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO EJECUTOR ITE	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		FACTURACIÓN	SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS			
	La calificación de las ofertas se detalla en el ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION DE POSTORES, que forma parte de la presente acta			

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	CONSORCIO NUEVO ITE	
	DE SER EL CASO INCLUIR:		
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
	1	CONSORCIO SIGMA	ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION Y ANEXO 01
	2		

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, a los 15:00 horas del día 21 de octubre de 2024.

15			
	OSCAR FUENTES TELLO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA
	Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO N° 01

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORMACION GENERAL

En, El Distrito de ITE, a los 21 días del mes de octubre del año 2024 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 004-2024-CS-MDI, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de verificar la documentacion presentada electronicamente, LA EVALUACION, de la oferta correspondiente segun orden de prelación.

FACTORES DE EVALUACION		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
EVALUACION ECONOMICA		CONSORCIO SIGMA	CONSORCIO EJECUTOR ITE	CONSORCIO NUEVO ITE
Factor de evaluacion				
A. PRECIO				
Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$				
PUNTAJE ECONOMICO		93.00	83.70	83.88
PUNTAJE		5,365,697.11	5,961,885.67	5,948,903.17
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (03 PTOS)		3	3	3
se evaluara que el postor cuente con una (1) practica de sostenibilidad ambiental y social				
C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (02 PTOS)		0	0	0
Certificacion como Empresa segura, libre de violencia y discriminacion contra la mujer		NO	NO	NO
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA (02 PTOS)		2	2	2
Se evaluara que el postor cuente con certificacion del sistema de gestion antisoborno.		SI	SI	SI
TOTAL PUNTAJE		98.00	88.70	88.88

 OSCAR FUENTES TELLO Presidente	 LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS Primer Miembro	 JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION DE POSTORES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-CS-MDI, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

En, El Distrito de ITE, a los 21 días del mes de octubre del año 2024 en el área, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-CS-MDI, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" a fin de efectuar la, ADMISIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS presentadas electrónicamente.

1. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **CONSORCIO SIGMA**:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 5,365,697.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	SI
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Se **ADMITE** la propuesta de Consorcio SIGMA, por cumplir con los documentos obligatorios de admisibilidad, que establece las bases integradas.

2. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **CONSORCIO LUREN**:

Consorcio LUREN, se pidió subsanar el anexo 5 promesa de consorcio, por falta de firma legalizada, se le otorgo el plazo de un (1) día hábil, cumpliendo la subsanación en el plazo establecido, el 18 de octubre de 2024.

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	SI/ 5,848,876.76
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	SI
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Verificado, el ANEXO 6 precio de la oferta del postor consorcio sol, se encontró partidas no es lo establecido en las partidas del presupuesto de obra, del expediente técnico de obra publicado en el SEACE al momento de la convocatoria, los mismo que se pasa a detallar a continuación:

Oferta de postor anexo 6, partidas distintas a lo del presupuesto de obra publicado en el SEACE:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
02.03.03.06	MESON DE CONCRETO				4,022.06
02.03.03.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS FC=175 KG/CM2	m3	0.46	414.45	190.65
02.03.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAYISTA EN MESON	m2	6.17	124.43	768.04
02.03.03.06.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MESON DE CONCRETO	kg	30.96	7.98	247.06

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
02.03.03.06.01	CONCRETO EN MESON FC=175 KG/CM2	m3	0.46	414.45	190.65
02.03.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAYISTA EN MESON	m2	6.17	124.43	768.04
02.03.03.06.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MESON DE CONCRETO	kg	30.96	7.98	247.06

Oferta de postor anexo 6, partidas distintas a lo del presupuesto de obra publicado en el SEACE:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
03.02.03.01	CIELO RASO CO MEZCLA C.A 1:5	M2	84.27	62.79	5,291.31
03.02.04	COBERTURA				4,737.46

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
03.02.03	CIELO RASO				5,291.31
03.02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C.A 1:5	M2	84.27	62.79	5,291.31

PRESUPUESTO DE OBRA DEL POSTOR SEGÚN ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA:

03.05.02.01	LETRA PARQUE NUEVO ITE	GLB	1.00	1,003.46	1,003.46
03.06.02.03	LETRA LOGO DE ITE	GLB	1.00	318.46	318.46
03.06.03	CESPED NATURAL				9,929.16

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

03.06.02	LETRAS METÁLICAS				
03.06.02.01	LETRA PARQUE NUEVO ITE	GLB	1.00	1,003.46	1,003.46
03.06.02.03	LETRA LOGO DE ITE	GLB	1.00	318.46	318.46
03.06.02.03	LOGO DE ITE	GLB	1.00	318.46	318.46

PRESUPUESTO DE OBRA DEL POSTOR SEGÚN ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA:

04.02.02	URINARIO LOSA C/BLANCO	UND	2.00	218.30	436.78
04.02.03	LAVATORIO TIPO OVALIN C/BLANCO	und	5.00	532.04	2,660.20
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA	und	4.00	278.74	1,114.96

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

04.02.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	UND	5.00	571.09	2,855.45
04.02.02	URINARIO LOSA C/BLANCO	UND	2.00	218.30	436.78
04.02.03	LAVATORIO TIPO OVALIN C/BLANCO	und	5.00	532.04	2,660.20
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA	und	4.00	278.74	1,114.96

PRESUPUESTO DE OBRA DEL POSTOR SEGÚN ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA:

04.03.04	VALVULAS Y CRIOS				1,136.80
04.03.04.01	VALVULA COMPUERTA E BRONCE 1/2"	und	7.00	162.40	1,136.80
04.03.04.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1/2"	UND	2.00	145.22	290.44

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

04.03.04	VALVULAS Y CRIOS				1,136.80
04.03.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	7.00	162.40	1,136.80
04.03.04.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1/2"	UND	2.00	145.22	290.44

PRESUPUESTO DE OBRA DEL POSTOR SEGÚN ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA:

05.03.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN PARED	pto	10.00	29.65	296.50
05.03.03	SALIDA PAR ACENTRO DE LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00	32.44	129.76
05.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	9.00	32.23	290.07

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

05.03	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				
05.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	8.00	22.66	181.28
05.03.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN PARED	pto	10.00	29.65	296.50
05.03.03	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00	32.44	129.76
05.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	9.00	32.23	290.07

Como se puede apreciar, los nombres de las partidas difieren en distintas partes las palabras o nombres de lo indicado por el postor con las partidas que se encuentran publicados en SEACE presupuesto de obra del expediente técnico de obra.

Ahora bien, el literal b) del artículo 35 del Reglamento, establece lo siguiente: *En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*

Asimismo, consideramos la resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre la disposición que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, **tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida**, se adjunta disposición de Resolución:

Resolución N° 255-2024-TCE-S6

procedimiento, se establecía lo siguiente:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Así, el postor debe presentar dentro de su oferta el análisis de precios unitarios considerando todas y cada una de las partidas previstas en el presupuesto de obra, pues las partidas constituyen la descripción concreta de las actividades que conforman la ejecución de la obra convocada. Por tanto, las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida.

Ahora bien, debemos determinar si el anexo 6 corresponde subsanar conforme al artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el numeral 60.2 del artículo en mención precisa que, *son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales el literal b) precisa; la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:*

En el numeral 60.4 del artículo 60 del RCE, establece:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **uede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.*

Como se puede apreciar, del artículo 60 del reglamento de contrataciones del estado, manifiesta que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, son subsanables excepto al **precio u oferta económica**, también precisa que es lo que se puede subsanar en la oferta económica **solo la rúbrica y la foliación**.

Asimismo, podemos poner en manifiesto, que en la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, establece que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados en cada partida.

Como es evidente el error, existiendo una distensión en su oferta al cambiar el nombre de las partidas en letras y palabras, esto ocasionaría el incumplimiento de la culminación de la ejecución de la obra en su totalidad, asimismo conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del estado establece, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, como se puede apreciar la normatividad no contempla subsanar

una modificación de partidas. Asimismo, precisa En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados, caso que no es de observación

En tal sentido, por lo expuesto conforme al análisis materia de la observación el CONSORCIO LUREN, no cumplió en presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, incumpliendo con ello el requisito de admisión establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; lo que se determina la **NO ADMITIDA SU OFERTA, el mismo que no pasara a la evaluación correspondiente.**

3. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor CONSORCIO EJECUTOR ITE:

Consortio EJECUTOR ITE, se pidió subsanar el anexo 5 promesa de consorcio, por falta de firma legalizada, se le otorgo el plazo de un (1) día hábil, cumpliendo la subsanación en el plazo establecido, el 18 de octubre de 2024.

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 5,961,885.67
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	SI
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Se **ADMITE** la propuesta de Consorcio EJECUTOR ITE, por cumplir con los documentos obligatorios de admisibilidad, en la etapa de subsanación, que establece las bases integradas.

4. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor CONSORCIO NUEVO ITE:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder	SI

del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 5,948,903.17
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	SI
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Se **ADMITE** la propuesta de Consorcio NUEVO ITE, por cumplir con los documentos obligatorios de admisibilidad, que establece las bases integradas.

CALIFICACION DE OFERTAS EVALUADAS:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: CONSORCIO SIGMA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	EXPERIENCIA PROVENI. DE CONSORCIO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE EVALUADO	VALIDO SI/NO	SUSTENTO POR QUE NO ES VALIDO O CALIFICA
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JESUS NAZARENO (...)	28-INV-2015-MDS-GM	DELTA SUR SAC	153,045.60	0.00	NO	Experiencia presento en consorcio conforme al contrato de consorcio no existe obligaciones como ejecutor al objeto de la contratación (folio 47)
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN ERL PARQUE DEL SECTOR ASENTAMIENTO (...)	006-2017-MDS-GM	DELTA SUR SAC	309,003.02	0.00	NO	Experiencia presento en consorcio conforme al contrato de consorcio no existe obligaciones como ejecutor al objeto de la contratación (folio 57)
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA PLAZA DE INTEGRACION (...)	007-2017-MDS-GM	DELTA SUR SAC	107,566.83	107,566.83	SI	

4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL AREA DEPORTIVA RECREATIVA (...)	018-2017-SGASG/MDAS	DELTA SUR SAC	234,487.45	234,487.45	SI	
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA MZ C1 (...)	001-2018-SGASG/MDAS A	DELTA SUR SAC	406,856.05	406,856.05	SI	
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	MEJORAMIENTO Y CULMINACION DEL COMPLEJO DEPORIVO SAN ANTONIO EN EL (...)	012-2018-MDVY	DELTA SUR SAC	846,644.90	413,914.20	SI	Se reduce su experiencia por motivos que en el contrato de consorcio (folio 140), establece una distribución del 20%, como ejecución de obra.
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	CREACION DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO EN EL PUEBLO TRADICIONAL (...)	049-2018-MDVY	DELTA SUR SAC	2,075,549.25	2,075,549.25	SI	
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA (...)	015-2020-MDM-EJECUCION OBRAS	DELTA SUR SAC	441,489.72	0.00	NO	Presento contrato incompleto; faltando 6 clausulas desde la (segunda hasta la séptima), no se considera valida la experiencia (folios 237-238)
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL ESTADIO (...)	014-2020-MDM-EJECUCION OBRAS	DELTA SUR SAC	438,540.64	219,270.32	SI	Se reduce su experiencia por motivos que en el contrato de consorcio (folio 305), establece una distribución del 25%, como ejecución de obra.
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO ENTRE LAS MZ A-3 Y (...)	014-2020	DELTA SUR SAC	1,398,481.82	1,398,481.82	SI	
TOTAL					6,411,665.28	4,856,125.92	MONTO EVALUADO NO SUPERA NO CALIFICA	

Postor CONSORCIO SIGMA, presento experiencia en consorcio de las cuales se procedió a su verificación, evaluación y calificación, se obtuvo el resultado del cuadro anterior, dicho sea de paso las bases integradas precisa lo siguiente: *En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.*

Como es evidente, el consorcio SIGMA, no acredito su experiencia conforme las bases integradas, donde el contrato o promesa de consorcio, en todos sus contratos presentados no se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones, tal como es el primero y segundo experiencia según cuadro anterior, de la experiencia 6 solo sustenta según contrato de consorcio el (20%) de ejecución de obra, experiencia 9 solo sustenta según contrato de consorcio el (25%) de ejecución de obra y experiencia 8, presento contrato incompleto; faltando 6 clausulas desde la (segunda hasta la séptima).

Ahora bien, conforme a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, su numeral 2. Modificación del contenido: *La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, un durante la etapa de ejecución contractual. (...)*

Asimismo. El numeral 7.5.2 Experiencia del postor de la misma directiva, en su acápite 1.

Establece; La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a **ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio.**

Para mayor sustento y fundamento se hace mención la RESOLUCIÓN N° 3467-2023-TCE-S5,

44. Entonces, se advierte que el contrato de consorcio presentado por el impugnante hace mención a los porcentajes de participación de los consorciados, pero, en relación a todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado, tal como se exige en forma expresa y clara en las bases integradas. Cabe precisar que tal porcentaje de las obligaciones no puede suponerse, sino que debe desprenderse fehacientemente del contrato o

Página 27 de 36



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



promesa de consorcio, caso contrario, no se computará la experiencia proveniente del contrato, conforme a lo expresamente regulado en las bases integradas.

45. En este punto, tanto el Adjudicatario como la Entidad solicitan que se efectúe una revisión integral del contrato de consorcio, pues, según indica, de la cláusula séptima se desprende que ambos consorciados ejecutaron la obra y que ambos fueron responsables de su correcta ejecución, asimismo, indica que acreditó el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Por su parte, la Entidad solicita la aplicación de la presunción establecida en la Disposición Transitoria de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, según lo desarrollado en el sexto párrafo de la Resolución N° 1641-2022-TCE-S3.

46. Contrariamente a lo alegado en esta instancia impugnativa, es un hecho inobjetable que el contrato de consorcio en mención no estipuló en forma clara y concreta el porcentaje de obligaciones que ejecutó cada consorciado en la ejecución del contrato de obra, por ende, no es posible determinar la participación del Adjudicatario a fin de validar su experiencia en la presente convocatoria.

Por lo tanto, la oferta del CONSORCIO SIGMA, queda DESCALIFICADO por no superar el valor referencial como experiencia del postor en la especialidad.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

POSTOR:		CONSORCIO EJECUTOR ITE						
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	EXPERIENCIA PROVENI. DE CONSORCIO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE EVALUADO	VALIDO SI/NO	SUSTENTO POR QUE NO ES VALIDO O CALIFICA
1	CONAFOVICER	CONSTRUCCION DEL NUCLE DEPORTIVO BASICO MOLLENDO (...)	S/N	AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTA GENERALES	6,027,896.48	6,027,896.48	SI	CALIFICA
TOTAL					6,027,896.48	6,027,896.48	CALIFICA	

CONSORCIO EJECUTOR ITE, la experiencia del postor en la especialidad quedaría por el importe de S/ 6,027,896.48 soles, superando el monto del valor referencial, por lo tanto, el CONSORCIO EJECUTOR ITE.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

POSTOR:		CONSORCIO NUEVO ITE						
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE EVALUADO	VALIDO SI/NO	SUSTENTO POR QUE NO ES VALIDO O CALIFICA
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUSQUILLO (...)	AS N° 019-2023-MPCFF-SL/CS-1	YAEV E.I.R.L. 60%	645,554.45	645,554.45	SI	
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL ANEXO GUIZALIA DEL CENRO POBLA DE HUARAC (...)	02-2023-MDHR/GM	YAEV E.I.R.L. 65%	818,277.93	818,277.93	SI	
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE HUANCHACHA (...)	LP N° 003-2020-MDSM/CS	YAEV E.I.R.L. 40%	1,216,529.26	1,216,529.26	SI	
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAY	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSO DE HUAMAS, (...)	AS N° 012-2018-MDY/CS	YAEV E.I.R.L. 80%	559,496.62	0.00	NO	Experiencia presento en consorcio conforme al contrato de consorcio no existe obligaciones como ejecutor al objeto de la contratación
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	CREACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD (...)	AS N° 015-2017-MDP/CS	YAEV E.I.R.L. 30%	208,767.55	0.00	NO	Experiencia presento en consorcio conforme al contrato de consorcio no existe obligaciones como ejecutor al objeto de la contratación
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO DE ATUSPARIA DEL DISTRITO DE CHACAS, (...)	005-2022-MPA/GM	YAEV E.I.R.L. 60%	1,001,630.50	1,001,630.50	SI	
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI	MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO (...)	AS N° 173-2022-MDSM/CS	YAEV E.I.R.L. 60%	1,247,852.33	1,247,852.33	SI	

8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI	INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH (...)	LP N° 014- 2022- MDSM/CS- 1	YAEV E.I.R.L. 60%	2,108,264.07	2,108,264.07	SI	
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI	CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCION EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LOS SECTORES DE CHUQUIN (...)	AS N° 129- 2021- MDSM/CS- 1	YAEV E.I.R.L. 60%	541,266.04	541,266.04	SI	
TOTAL					8,347,638.75	7,579,374.58	SI	CALIFICA

CONSORCIO NUEVO ITE, la experiencia del postor en la especialidad quedaría por el importe de S/ 7,579,374.58 soles, superando el monto del valor referencial, por lo tanto, el CONSORCIO NUEVO ITE.

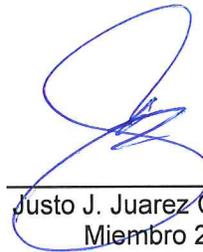
Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 13:30 horas, debiendo ser publicado en el sistema SEACE.



Luis A. Basurco Zeballos
Miembro 1



Oscar Fuentes Tello
Presidente Comité



Justo J. Juarez Chaiña
Miembro 2